



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 145 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 20 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 019-2025-MDCC de fecha 16 de octubre del 2025 trató la moción de apoyo a favor de la Institución Educativa Inicial "Bosques de Ghetzemani".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencia y función compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante oficio N° 010-2025-GRA/GREA/D.I.E.I. B.G.-UGEL.N., de fecha 28 de marzo del 2025 (Trámite Documentario 250328V81), Directora de la I.E.I. Bosques de Ghetzemani, Prof. Juana Justina Noa, peticiona apoyo para el cercado con enmallado, mejoramiento de techo, paredes, luminosidad y mobiliario para las aulas del plantel educativo en mención.

Que, a través de informe N° 0404-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, del 03 de abril del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías determina que, de la inspección técnica realizada, se evidencia la necesidad de mejorar la infraestructura de la institución educativa, proponiendo para tal fin la ejecución de obras menores en techo y/o paredes de los módulos prefabricados que utilizan, construcción de un cerco perimetral, así como el mantenimiento de conexiones eléctricas y tanque elevado.

Que, con hoja de coordinación 220-2025-SGCP-GAF-MDCC, del 11 de abril del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial señala que solo se dispone con los siguientes materiales:

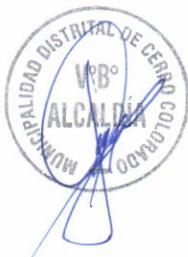
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Calamina (3.60 x 0.83 m e=0.22 mm)	33	Unidad
2	Pintura esmalte color blanco	15	Galones
3	Thinner acrílico	5	Galones
4	Caja de pase octogonal	2	Unidad
5	Tubo PVC – SAP (eléctrica) ¾" x 3 m	6	Unidad
6	Tubo PVC – SAP (eléctrica) 1" x 3 m	2	Unidad
7	Conexiones a casa PVC SAP ¾"	4	Unidad
8	Unión Simple PVC SAP ¾"	4	Unidad

Que, a través del informe N° 558-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, del 01 de abril del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, solicita cotización de los siguientes materiales:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"



DESCRIPCIÓN	MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD
Cerco perimetérico, incluye instalación	Cerco metálico (estructura de acero con tubos de 2.5" a cada 2.40 m y con estructura cuadrado de perfil de 1"x1" y Malla Galvanizada H= 2.50 m) o similar incluye instalación.	23.00	M
Mantenimiento de tanque elevado, incluye mano de obra	Codo ½" x 90 CR para agua	6.00	UND
	Codo ½" x 90CR con inserto	4.00	UND
	Tubo de polipropileno rosulado tricapa hidro 3 - ½" 5m	0.50	UND
	Unión de ½" CR	6.00	UND
	Unión Universal PVC de ½"	12.00	UND
	Llave de paso de ½" válvula esférica	4.00	UND
Mantenimiento de conexión eléctrica, incluye mano de obra	Válvula Check de ½"	1.00	UND
	Cable THW-90 - 2.50mm ²	36.00	M
	Cable THW-90 - 4.00mm ²	36.00	M
	Caja de pase rectangular	2.00	UND
	Curva PVC - SAP (eléctrica) ¾"	12.00	UND

Que, a través de la hoja de coordinación N° 244-2025-MDCC/SGLA, de fecha 13 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite cotización de los materiales requeridos en el informe N° 558-2025-SGMIV-GOPI-MDCC.

Que, mediante oficio N° 011-2025-GRA/GREA/D.I.E.I. B.G.-UGEL.N., de fecha 07 de abril del 2025 (Trámite Documentario 250407L289), la Directora de la I.E.I. Bosques de Ghetzemaní, Prof. Juana Justina Noa, amplía su petición de apoyo, requiriendo techo de calamina, colocación de ventanas, cielo raso, pintura, cerco perimetérico, instalaciones eléctricas y mobiliario.

Que, con informe N° 779-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 17 de junio del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías solicita cotización por una (01) ventana de vidrio laminado e=6.00mm (largo 2.00 m - ancho 0.895 m - área 1.79 m²), un (01) cielo raso 1 (largo 9.10 m - ancho 6.10 m - área 55.51 m²) y un (01) cielo raso 2 (largo 5.00 m - ancho 4.00 - área 20.00 m²).

Que, con hoja de coordinación N° 377-2025-MDCC/SGLA, de fecha 25 de junio del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite la cotización de los materiales requeridos en el informe N° 779-2025-SGMIV-GOPI-MDCC.

Que, a través de la hoja de coordinación N° 179-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 08 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, solicita la elaboración de un nuevo estudio de mercado para la adquisición de cerco metálico que cumpla con los requerimientos establecidos por su unidad orgánica.

Que, mediante la hoja de coordinación N° 720-2025-MDCC/SGLA, de fecha 17 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite la cotización correspondiente al nuevo estudio de mercado para la adquisición de cerco metálico.

Que, con informe N° 1305-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 22 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías solicita la disponibilidad presupuestal respecto de los siguientes materiales:

MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD
Cerco metálico (estructura de acero con tubos de 2.5" a cada 2.40 m y con estructura cuadrado de perfil de 1"x1" y Malla Galvanizada H= 2.50 m) o similar incluye instalación.	23.00	M
Codo ½" x 90 CR para agua	6.00	UND
Codo ½" x 90CR con inserto	4.00	UND
Tubo de polipropileno rosulado tricapa hidro 3 - ½" 5m	0.50	UND
Unión de ½" CR	6.00	UND
Unión Universal PVC de ½"	12.00	UND
Llave de paso de ½" válvula esférica	4.00	UND
Válvula Check de ½"	1.00	UND
Mano de obra	1	SERV
Cable THW-90 - 2.50mm ²	36.00	M
Cable THW-90 - 4.00mm ²	36.00	M
Caja de pase rectangular	2.00	UND
Curva PVC - SAP (eléctrica) ¾"	12.00	UND
Mano de obra	1	SERV
Ventana de vidrio laminado e= 6.00 mm	1.79	M ²





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Cielo raso 1	55.51	M ²
Cielo raso 2	20.00	M ²

Que, por medio del informe N° 866-2025-MDCC/GPPR, del 03 de octubre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 22,347.78 (Veintidós mil trescientos cuarenta y siete con 78/100 soles), el cual corresponde a la adquisición de materiales señalados en el informe N° 1305-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, a fin de atender el apoyo peticionado, mismo que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con informe legal N° 208-2025-GAJ-MDCC de fecha 15 de octubre del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que estimando las actuaciones practicadas por los funcionarios y/o servidores públicos de las unidades orgánicas competentes, es factible, desde el punto de vista legal, estimar la solicitud formulada, máxime si con ello los estudiantes del centro educativo inicial beneficiado contarán con ambientes adecuados en los que se les impartirá una educación de calidad, contribuyendo así su desarrollo cognitivo, emocional y social.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2025-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa Inicial "Bosques de Ghetzemaní" para la adquisición de materiales de construcción para el mejoramiento de la infraestructura del plantel educativo, conforme lo detallado en el informe N° 1305-2025-SGMIV-GOPI-MDCC del Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, hasta por el monto determinado en el informe N° 866-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos y Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo los estudiantes de la Institución Educativa Inicial "Bosques de Ghetzemaní" los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser adquiridos y entregados para el beneficio de la Institución Educativa Inicial "Bosques de Ghetzemaní". La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicó Gálvez
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel F. Vera Paredes
 ALCALDE